

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRENTANACIONAL" OTIGINAL

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

# **10**00215 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

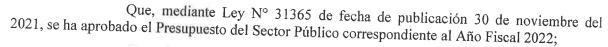
Tumbes, 12.7 JUL 2022

#### VISTO:



La Resolución de Ministerial N° 270-2022-MINEM/DM publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 24 de Julio de 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**





Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;



Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;



Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico;



Que, la precitada norma señala que los recursos a transferir se financian con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Energía y Minas, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o el saldo de balance correspondiente a los recursos de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Energía y Minas – Central, para el caso de los acápites i), ii), iii) y iv); así también, dispone que las transferencias financieras autorizadas se aprueban previa suscripción del convenio entre el Ministerio de Energía y Minas y las entidades involucradas;

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANA NACIONAL". 1 del OTIGIRAL

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N°00215 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

12 7 JUL 2022 Tumbes.













Que, mediante Resolución de Ministerial Nº 270-2022-MINEM/DM, Autorizan una transferencia financiera de Recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora Nº 001 Ministerio de Energía y Minas - Central del Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas, por la suma de S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 soles), a favor del Gobierno Regional de Tumbes, para ser destinado exclusivamente a la Dirección o Gerencia Regional de Energía y Minas, o unidad orgánica u órgano que haga sus veces, para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral, a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, por la suma de CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 100,000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01;

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial Nº 270-2022-MINEM/DM, que autoriza un crédito suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, por un monto de CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 100,000,00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias:

**INGRESOS** 

(En Soles)

SECCION SEGUNDA: **PLIEGO:** 

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

FTE. DE FTO: RUBRO:

UNIDAD EJECUTORA:

**4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 001 SEDE CENTRAL – REGIÓN TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

# ©00215 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, {2 +7 JUL 2022













<u>INGRESOS</u>		En Soles
PARTIDA DE INGRESO	СОМСЕРТО	MONTO (Soles)
1.4 DONACIONES Y TRANSF 1.4. 1 DONACIONES Y TRANSF 1.4. 1 3 DE OTRAS UNIDADES 1.4. 1 3. 1 DE OTRAS UNIDADE 1.4. 1 3. 1 1 DEL GOBIERNO NA	ERENCIAS FERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNO ES DE GOBIERNO	100,000.00 100,000.00 100,000.00 100,000.00 100,000.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		100,000.00
001 SEDE CENTRAL -	<b>REGIÓN TUMBES S/</b> 100,000.00	,,
TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		100,000.00
<u>EGRESOS</u>		En Soles
CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		100,000.00
2.3. Bienes y Servicios	S/ 100,000.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461	GOBIERNO REGIONAL TUMBES	100,000.00

#### **EGRESOS**

SECCION SEGUNDA:

PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

**UNIDAD EJECUTORA:** 

001 SEDE CENTRAL – REGIÓN

**TUMBES** 

FTE. DE FTO:

**RUBRO:** 

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**CATEGORIA** 

PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

**PROGRAMA** 

PRESUPUESTAL:

0126 FORMALIZACIÓN DE LA

PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA

ARTESANAL

PRODUCTO:

3000658 Mineros formalizados

ACTIVIDAD:

5005598 Implementación y Mantenimiento

De la ventanilla Única

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍ CACIONAFICI DE LA SOBERA SOBERA CAC

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N000215-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

2 7 JUL 2022

G.G.G:

2.3. Bienes y Servicios

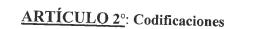
100,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL -REGIÓN TUMBES

100,000.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

100,000.00



La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

#### ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

#### ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Región Tumbes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese;

Méd José Antoglio Aleman Infante

ERNO REGIONA

LTUMBES





